



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012 -2020-SANIPES/GG

Surquillo, 24 FEB. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 033-2020-SANIPES/DHCPA, emitido por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, el Informe N° 069-2020-SANIPES/OA, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe N° 053-2020-SANIPES/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS), sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo cual para que dichos servidores puedan desempeñar las funciones de un puesto directivo de confianza en adición a sus funciones, se puede aplicar la acción administrativa de desplazamiento de la designación temporal contemplada en el régimen CAS;

Que, a través del artículo 50 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2019-SANIPES/PE se establece que la designación temporal debe entenderse como la suplencia o sustitución de un servidor por otro, la misma que es autorizada por la Gerencia General y procede, entre otros casos, por vacaciones del titular;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2018, se suscribe el Contrato Administrativo de Servicios N° 026-2018-SANIPES con el servidor Aldo Renato Ramirez Palet, designándolo en el cargo de Director de la Dirección de Sanciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, mediante Informe N° 033-2020-SANIPES/DHCPA, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, comunica que mediante Resolución de Gerencia N° 035-2019-SANIPES/GG se aprueba el periodo vacacional del año 2020 de la Mblgo. Patricia E. Whittembry Talledo, Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas;

Que, mediante Informe N° 069-2020-SANIPES/OA, emitido por la Oficina de Administración se remite el Informe N° 131-2020-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual concluye que la Gerencia General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES deberá emitir el acto resolutorio que dispone la designación temporal del servidor Aldo Renato Ramírez Palet, para que ejerza la suplencia temporal del cargo de Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, del 24 de febrero al 01 de marzo de 2020, en concordancia con el periodo vacacional de la Mblgo. Patricia E. Whittembry Talledo;

Que, mediante Informe N° 053-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la designación temporal del servidor Aldo Renato Ramírez Palet Palet como Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, en adición a las funciones que ejerce, según su Contrato Administrativo de Servicios;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2019-SANIPES/PE, que aprueba el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, al abogado ALDO RENATO RAMÍREZ PALET, Director de la Dirección de Sanciones, como Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) suscrito con la Entidad, del 24 de febrero al 01 de marzo de 2020.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Lic. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO  
Gerente General